



# Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

## Primera Comisión

**21<sup>a</sup>** sesión

Viernes 28 de octubre de 2005, a las 15.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Choi Young-jin ..... (República de Corea)

*Se abre la sesión a las 15.15 horas.*

### **Temas 85 a 105 del programa (continuación)**

#### **Adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución presentados en relación con todos los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Esta tarde la Comisión adoptará una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el documento de trabajo oficioso número 4. En ese documento se hace referencia a 17 proyectos de resolución, pero se ha solicitado el aplazamiento de las decisiones sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.38/Rev.2 correspondiente al grupo 1 y sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1\* correspondiente al grupo 6. Así, hoy no se tomará ninguna decisión sobre esos proyectos de resolución y, por lo tanto, sólo nos pronunciaremos sobre 15 proyectos de resolución.

Ofrezco la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales o presentar los proyectos de resolución correspondientes al grupo 1, “Armas nucleares”.

**Sr. Sipangule** (Zambia) (*habla en inglés*): Quisiera que constara en acta que Zambia ya no patrocina el proyecto de resolución A/C.1/60/L.38.

**Sr. Cynkin** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera manifestar breve-

mente el agradecimiento de mi delegación a usted, a los miembros de su equipo y a la Secretaría por la flexibilidad y la receptividad demostradas al proporcionar por adelantado copias escritas de las declaraciones orales relativas a los proyectos de resolución que tienen repercusiones financieras. Consideramos que eso supondrá una gran diferencia en nuestra capacidad de llevar a cabo la labor de la Comisión, y le damos sinceramente las gracias por sus esfuerzos en ese sentido.

**Sr. Kone** (Mali) (*habla en francés*): Antes de que la Comisión adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.37/Rev.1, deseo, en nombre de los patrocinadores, hacer una pequeña enmienda en el noveno párrafo del preámbulo. Después de la frase “las armas pequeñas y las armas ligeras” debe insertarse la palabra “ilícitas”.

Confío en que la Secretaría hará el cambio necesario.

**Sr. Lezona** (Congo) (*habla en francés*): En nombre de los Estados de la Comunidad Económica de los Estados del África Central, el Congo expresa el deseo de que el proyecto de resolución A/C.1/60/L.41/Rev.1 pueda presentarse a la Asamblea General para su aprobación.

**Sr. Rowe** (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Tan sólo quiero agregar una observación a lo que acaba de decir el representante de Malí sobre el noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/60/L.37/Rev.1. Además de la enmienda que ha mencionado ese representante, la nota a pie de página 4

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



debe colocarse después de las palabras “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos”, y debe decir “A/59/2005”.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ahora los que deseen formular explicaciones de voto o posición pueden hacer uso de la palabra antes de que se proceda a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo temático 1.

**Sr. Carriedo** (España): Puesto que es hoy cuando finalmente esta Comisión va a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.8, titulado “Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África”, o Tratado de Pelindaba, la delegación española desea reiterar su solicitud de que conste en el acta de la sesión de hoy que la explicación de su voto sobre dicho proyecto A/C.1/60/L.8 fue efectuada en la 20ª sesión del pasado miércoles, 26 de octubre, desde el convencimiento de que era en dicha sesión cuando esta Comisión iba a pronunciarse sobre el mencionado proyecto.

En definitiva, al objeto de ahorrar tiempo a la Comisión, me limito a solicitar que sea reproducida en el informe final de la Comisión la versión íntegra escrita de la explicación de voto de la delegación española, efectuada el pasado miércoles, de la que he entregado copia a la Secretaría y a todos los delegados.

En todo caso, la delegación española desea reiterar, como señaló en las declaraciones efectuadas al término de la aprobación por consenso de esta resolución en 1997, 1999, 2001 y 2003 que no se considera asociada al consenso en lo que se refiere al párrafo dispositivo 3 del texto del proyecto de resolución A/C.1/60/L.8, que va a ser aprobado hoy sin votación, ya que sigue manteniendo serias reservas sobre el contenido de dicho párrafo dispositivo 3.

**Sr. Shamaa** (Egipto) (*habla en inglés*): Deseo formular una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.22.

Egipto ha apoyado la participación y el compromiso activos de las Naciones Unidas para abordar el tema de los misiles desde la introducción del tema en la Primera Comisión. Ese apoyo al compromiso de las Naciones Unidas obedece a nuestra profunda convicción de que las Naciones Unidas son el foro adecuado para abordar esta cuestión y todas las demás cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales.

Desde que los Estados miembros del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles nos enviaron el

primer proyecto del Código de Conducta de La Haya en 2000, hemos expresado nuestra posición de que hay graves lagunas en el proyecto de Código que, por desgracia, no se han abordado en el documento final. Las esferas en las que existen dichas lagunas son la utilización con fines pacíficos, la cooperación y la asistencia. Además, el alcance del documento no es suficientemente amplio, ya que sólo trata la cuestión de la proliferación de los misiles, pero no la de su desarrollo.

Al mismo tiempo, en el documento se abordan los misiles balísticos, pero no otros tipos de misiles, que han sido el tipo más común de misiles en cuanto a utilización y proliferación, sobre todo en los últimos decenios. Asimismo, en el documento se pasa por alto el problema más grave: la presencia y el desarrollo constantes de armas nucleares, de las cuales los misiles balísticos sólo son un sistema vector.

A nuestro modo de ver, en el Código de Conducta de La Haya no se aborda la cuestión de los misiles de manera equilibrada; ni se puede hacer si no se introducen ajustes estructurales en su texto. Reafirmamos la necesidad de que todos los Estados Miembros de la Naciones Unidas interesados participen abiertamente en todas las fases del debate y en la adopción de medidas pertinentes para abordar de manera eficaz la cuestión de la proliferación de los misiles en todos sus aspectos.

A la luz de este planteamiento, nos hemos sumado a otras delegaciones para presentar enmiendas al proyecto de resolución A/C.1/60/L.22 que garantizarían que se aborde la cuestión de los misiles de una manera exhaustiva en el marco de la Organización internacional, y en aras de un objetivo que consideramos universal, a saber, el desarme y la proliferación en todos sus aspectos.

**Sr. Cynkin** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quería intervenir para explicar nuestra posición respecto del proyecto de resolución A/C.1/60/L.8.

Los Estados Unidos querían apoyar la declaración que formuló antes el representante de España sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.8, relativo al Tratado de Pelindaba. Los Estados Unidos consideran legítima la objeción de España a que se la señale en el párrafo dispositivo 3 del proyecto de resolución. Los Estados Unidos consideran asimismo legítima la inquietud de España por la condición de su territorio nacional que, según el Tratado de Pelindaba, entra en su área de aplicación. Hay que ocuparse de esas cuestiones.

Por lo tanto, los Estados Unidos instan decididamente a las partes interesadas a establecer rápidamente un proceso eficaz para resolver sus diferencias con miras a hallar una solución a estos problemas de larga data que contemple las circunstancias específicas y la diversidad de situaciones del área de aplicación del Tratado antes de que la Primera Comisión vuelva a examinar un proyecto de resolución relativo a Pelindaba. Los resultados de esa acción serían beneficiosos para el Tratado de Pelindaba y para la zona libre de armas nucleares que quiere crear en África.

**Sr. Gatan** (Filipinas) (*habla en inglés*): Quisiera hablar del documento A/C.1/60/L.62\*\*. Además, en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/60/L.22, quisiera solicitar que éste se someta a votación registrada.

Las enmiendas propuestas para el proyecto de resolución A/C.1/60/L.22, que figuran en el documento A/C.1/60/L.62\*\*, se presentaron oralmente el año pasado. Este órgano decidió no aceptarlas. Las mismas enmiendas se presentaron este año por escrito, en forma de documento. Ello supuso una mejora evidente que nos dio tiempo para reflexionar sobre las enmiendas. No obstante, se trata de una práctica inusual que planteó algunas dudas.

Se necesita un verdadero diálogo para colmar cualquier posible laguna conceptual. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/60/L.22 intentaron entablar un diálogo. Como Presidente del Código de Conducta de La Haya, Filipinas transmitió la petición de los patrocinadores de que se retirara el documento A/C.1/60/L.62\*\* y dimos garantías de que Filipinas, en su calidad de Presidente, plantearía las inquietudes que se expresan en ese documento en la siguiente sesión plenaria de los Estados que suscribieron el Código. La presidencia del Código de Conducta de La Haya no recibió mandato alguno de entablar negociaciones sobre un texto que ya habían adoptado en sesión plenaria los Estados que suscriben el Código.

Pese a que los defensores del documento A/C.1/60/L.62\*\* no han podido acceder a nuestra petición, Filipinas llevará sus propuestas a la próxima sesión plenaria del Código. No obstante, en el contexto de la sesión en curso de la Primera Comisión, no podemos examinar realmente sus propuestas. Lamentamos votar en contra del documento A/C.1/60/L.62\*\* e invitamos a otros patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/60/L.22 a que se planteen hacer lo mismo.

**Sr. Labbé** (Chile): La delegación de Chile desea apoyar lo recientemente expuesto por el representante de Filipinas en su calidad de Presidente del Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos.

Mi país, al igual que los restantes miembros del Código, ha estado siempre abierto al diálogo con los Estados no partes y expresado su disposición a considerar todas las propuestas que puedan mejorar su eficacia dentro de un ambiente de cooperación y respeto mutuo. Recordamos que el año pasado, mientras ejercíamos la presidencia del Código de Conducta, no aceptamos las propuestas presentadas por dos países, dado que fueron introducidas oralmente y sólo momentos antes de la votación. Apreciamos que las mismas hayan sido formalizadas esta vez por escrito pero lamentamos que su presentación no haya sido por lo menos anunciada antes de la reunión de los Estados partes del Código celebrada en Viena en junio pasado. Esto nos habría permitido estudiarlas y debatirlas en su oportunidad, y a Filipinas llegar a esta Asamblea General con un mandato sobre ellas.

Lamentamos asimismo que los patrocinadores del proyecto de enmiendas A/C.1/60/L.62\*\*, en un espíritu de diálogo y compromiso, no hayan estado en condiciones de diferir sus propuestas para la próxima reunión de la Asamblea General del año 2006 y así dar la oportunidad a los miembros del Código para poder debatir y analizar sus propuestas en la próxima reunión de las partes contratantes, en junio del año 2006.

Para Chile, es muy importante evitar que el Código se politice. Como sabemos, este tiene por objeto contribuir a aumentar la transparencia y la confianza por parte de la comunidad internacional, así como la necesidad de combatir la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas de lanzamiento.

En mérito de esas consideraciones, mi delegación votará en contra de las propuestas de enmiendas contenidas en el documento A/C.1/60/L.62, aun cuando estamos dispuestos a discutir las y a analizarlas en Viena el próximo año. En el mismo sentido, queremos invitar a todos aquellos Estados interesados a iniciar un diálogo que permita un mejor conocimiento de las preocupaciones e intereses de ambas partes, así como para establecer un trabajo conjunto con miras a mejorar el presente Código de Conducta.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador que ha intervenido para explicar su posición.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión relativa al proyecto de resolución A/C.1/60/L.8. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión relativa al proyecto de resolución A/C.1/60/L.8, titulado “Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Nigeria en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de Estados de África. La lista de patrocinadores figura en los documentos A/C.1/60/L.8 y A/C.1/60/INF/2/Add.1.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Quisiera informar a los miembros de que los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Si no escucho ninguna objeción, consideraré que la Comisión desea proceder de ese modo.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.8.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.22, titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”. En el documento A/C.1/60/L.62\*\* figuran enmiendas por escrito del proyecto de resolución. Se ha solicitado una votación registrada por separado para cada una de las tres enmiendas propuestas que figuran en el documento A/C.1/60/L.62\*\*. Al no haber objeciones, pido a la Secretaria de la Comisión que proceda con la votación.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El documento A/C.1/60/L.62\*\* fue presentado por el representante de la República Islámica del Irán, también en nombre de Egipto, Indonesia y Malasia, en la 21ª sesión de la Comisión, que se celebró el 28 de octubre de 2005. La lista de patrocinadores de las propuestas de enmienda figura en el documento A/C.1/60/L.62\*\*. Además, Kazajstán y las Islas Marshall se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/60/L.22.

A continuación, la Comisión procederá a efectuar una votación por separado sobre la propuesta de

enmienda al octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/60/L.22, que figura en el documento A/C.1/60/L.62\*\*, que reza como sigue: “Añádanse las palabras ‘el desarrollo y’ antes de las palabras ‘la proliferación’ y las palabras ‘de manera generalizada’ al final del párrafo”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Bangladesh, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, El Salvador, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Malawi, Malasia, Mauricio, México, Pakistán, Qatar, Sudán, República Árabe Siria, ex República Yugoslava de Macedonia, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam.

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Zambia, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Barbados, Belice, Bolivia, Botswana, Líbano, Tailandia, Yemen.

*Por 105 votos contra 26 y 7 abstenciones, queda rechazada la enmienda.*

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): A continuación la Comisión votará sobre la propuesta de enmienda al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/60/L.22, que reza como sigue: “Añádase la palabra ‘primera’ antes de las palabras ‘medida práctica’”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Bangladesh, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, China, Cuba, Egipto, El Salvador, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Malasia, México, Pakistán, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam.

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Zambia, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Barbados, Belice, Bolivia, Botswana, Haití, India, Líbano, Mauricio, Tailandia, Yemen.

*Por 108 votos contra 19 y 10 abstenciones, queda rechazada la enmienda.*

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): A continuación la Comisión votará sobre la propuesta de enmienda al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/60/L.22, que reza como sigue: “Sustitúyanse las palabras ‘*Alimenta* la exploración de’ por las palabras ‘*Alimenta* a las Naciones Unidas a explorar’”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Bangladesh, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, El Salvador, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Malasia, Mauricio, México, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam.

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste,

Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Zambia, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Barbados, Belice, Bolivia, Botswana, Líbano, Tailandia, Yemen.

*Por 106 votos contra 24 y 7 abstenciones, queda rechazada la enmienda.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): A continuación la Comisión procederá a votar sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.22. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.22, titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”, fue presentado por el representante de Filipinas en la 16ª sesión de la Comisión, celebrada el 20 de octubre de 2005. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/60/L.22, A/C.1/60/INF/2\* y A/C.1/60/INF/2/Add.1.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Países Bajos,

Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Irán (República Islámica del).

*Abstenciones:*

Argelia, Cuba, Egipto, India, Indonesia, Líbano, Malasia, Mauricio, México, Pakistán, República Árabe Siria.

*Por 151 votos contra 1 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.22.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a quienes deseen formular declaraciones en explicación de voto o de posición sobre los proyectos de resolución que acaban de ser aprobados.

**Sr. Freeman** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de todos los países que se han adherido a ella, para hablar del proyecto de resolución A/C.1/60/L.8, que lleva por título “Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África”. La Unión Europea concede una gran importancia a la creación y al fortalecimiento, allí donde sea posible, de zonas internacionalmente reconocidas libres de armas nucleares, sobre la base de acuerdos libremente convenidos entre los Estados de la región.

Las zonas libres de armas nucleares mejoran la paz y la seguridad regionales y mundiales, y son un medio para promover el desarme, la estabilidad y la competencia nucleares. Celebramos y respaldamos que los Estados poseedores de armas nucleares hayan firmado y ratificado los protocolos pertinentes relativos a las zonas libres de armas nucleares y estamos deseando que entre en vigor cuanto antes el Tratado sobre una

zona libre de armas nucleares en África. Por ello, la Unión Europea aplaude los esfuerzos emprendidos este año en la Primera Comisión para preservar el consenso sobre el proyecto de resolución, y expresa su satisfacción por que tal haya sido el caso.

Sin embargo, como se contemplaba en las directrices aprobadas por la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo del año 1999 en relación con el establecimiento de zonas libres de armas nucleares sobre la base de arreglos convenidos libremente entre los Estados de la región de que se trate, cada zona es el producto de circunstancias específicas y, al establecerla, hay que reflejar la diversidad de las situaciones que allí existen. Cada zona libre de armas nucleares debe ser una entidad geográfica bien definida.

La Unión Europea comparte la preocupación legítima de España de que no se la señale por su nombre en el proyecto de resolución. La Unión pide a las partes interesadas que reanuden sus esfuerzos para encontrar una solución aceptable para todos que tenga en cuenta las circunstancias específicas y la diversidad de situaciones que existen dentro de la zona de aplicación del Tratado.

**Sr. El Hadj Ali** (Argelia) (*habla en francés*): Mi delegación quisiera formular una declaración para explicar su voto sobre la resolución A/C.1/60/L.22. La lucha contra la proliferación de los sistemas vectores de las armas de destrucción en masa es indudablemente una medida que contribuye a lograr el objetivo del desarme y de la no proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas. Mi país confiere una particular importancia a esta cuestión y apoya la iniciativa de promover la eliminación de ese tipo de armas y sus sistemas vectores. Nosotros, por nuestra parte, cumplimos fielmente todas nuestras obligaciones internacionales en ese ámbito.

Mi delegación no pudo votar a favor del proyecto de resolución titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”, que figura en el documento A/C.1/60/L.22, porque el proyecto de resolución no fue objeto de un debate en su debido momento con los demás miembros de la Asamblea General, ni tuvo en cuenta las propuestas de enmienda presentadas desde el último período de sesiones, que iban encaminadas a introducir la idea de la no proliferación vertical de misiles balísticos y a destacar el papel de las Naciones Unidas en ese proceso.

Consideramos que el tratamiento amplio, equilibrado y no discriminatorio de la cuestión de los misiles exige ir más allá de la proliferación horizontal de los misiles para incluir otros aspectos verticales no menos importantes tales como el diseño, el desarrollo, las pruebas y el despliegue.

Para concluir, mi delegación considera que las Naciones Unidas siguen siendo el marco natural para las negociaciones sobre estas cuestiones y para la aprobación de instrumentos de semejante importancia, y que la Conferencia de Desarme es el único foro multilateral de negociación en materia de desarme.

**Sr. Hu Xiaodi** (China) (*habla en chino*): La delegación china ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/60/L.22, titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”. Quisiera aprovechar esta oportunidad para explicar la postura de China sobre esta cuestión.

China está de acuerdo con el objetivo de no proliferación del Código de Conducta de La Haya y participó en los debates sobre el proyecto de dicho Código. Puesto que algunas de las preocupaciones de China no se resolvieron durante esos debates, China no se adhirió al Código de Conducta. No obstante, China seguirá intercambiando opiniones con todas las partes, incluidos los participantes en el Código de Conducta de La Haya, en nuestros esfuerzos conjuntos por impedir la proliferación de los misiles balísticos.

China siempre ha apoyado la no proliferación y ha abogado por la eliminación de las armas de destrucción en masa y el fortalecimiento de los esfuerzos internacionales pertinentes de no proliferación mediante la cooperación y el diálogo de amplia base. Creemos que las Naciones Unidas deben desempeñar plenamente su papel en ese proceso.

**Sr. Gala López** (Cuba): Al igual que hizo el año pasado, mi delegación se abstuvo en esta ocasión en la votación del proyecto de resolución A/C.1/60/L.22. Nuestra posición se fundamenta en los siguientes elementos. Cuba participó de manera activa durante el año 2002 en dos de las reuniones dedicadas a la negociación del Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, ocasión en que nuestra delegación indicó las principales dificultades que teníamos, tanto desde el punto de vista sustantivo como de procedimiento.

El proceso de aprobación de ese Código no debe constituir un precedente para futuras negociaciones en el campo del desarme y la no proliferación. Hubo falta de transparencia en las negociaciones que condujeron a su adopción, pues fue un proceso desarrollado fuera del marco de las Naciones Unidas en el que se apreció que los principales promotores de esa iniciativa no estaban dispuestos a introducir cambios sustantivos al texto.

Debido a lo anterior, el resultado de la negociación fue un instrumento político que no refleja adecuadamente los principales intereses de un grupo importante de países. Por ejemplo, el Código no aborda la cuestión del uso pacífico de la tecnología de misiles ni la necesidad de cooperación en esta esfera para atender a los intereses particulares de países en desarrollo. A su vez, su enfoque se limita a la arista horizontal de la proliferación y pasa por alto la arista vertical. Tampoco se aborda la necesidad de alcanzar el objetivo del desarme, particularmente el desarme nuclear, en tanto que es conocido que la proliferación de los misiles balísticos con capacidad de transportar armas de exterminio en masa es sólo una parte del problema.

Por todo lo anterior, consideramos que el llamado Código de Conducta de La Haya constituye un instrumento que aborda de manera selectiva la cuestión de la proliferación de los misiles. Ello contrasta con la manera no discriminatoria, balanceada y amplia con que se ha venido abordando en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas el tema de los misiles en todos sus aspectos.

La tecnología de los misiles balísticos con capacidad para transportar armas de exterminio en masa es patrimonio de pocos Estados. Las aspiraciones de desarrollo y crecimiento económico y el imprescindible avance en las tecnologías de la información y las telecomunicaciones son objetivos de todos los países, fundamentalmente de los países en desarrollo. Potenciar el desarrollo económico de los países debe ser la otra cara de la moneda al tratar de frenar la proliferación de misiles balísticos con capacidad de transportar armas de exterminio en masa.

No pueden ser prohibidas las transferencias de tecnologías que beneficien el desarrollo pacífico de los países. Lo que se debe detener es su empleo con fines militares. Reiteramos que el desarrollo económico y social no es una exclusividad de unos pocos sino un patrimonio de la humanidad.

**Sr. Najafi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Intervengo para explicar la postura de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/60/L.22, titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”.

Al igual que el año pasado, mi delegación se ha visto obligada a votar en contra del proyecto de resolución relativo al Código de Conducta de La Haya debido a que sus patrocinadores no estaban dispuestos a estudiar mejoras al texto ni a debatirlas. El texto del proyecto de resolución se redactó y se presentó sin tener en cuenta las opiniones de los países que no suscribieron el Código de Conducta de La Haya. Esos países habían presentado enmiendas con el objetivo de mejorar el texto, a fin de dar cabida a los Estados que no habían suscrito el Código de Conducta de La Haya y tenían reservas sobre el fondo de dicho Código pero que no se oponían al proyecto de resolución en su conjunto.

El Código de Conducta de La Haya se redactó y aprobó fuera de las Naciones Unidas y sin contar con todos los países interesados. Tal y como se ha dicho, el hecho de presentar un proyecto de resolución en las Naciones Unidas debería tener por objetivo garantizar la participación de todos los Estados Miembros, incluidos los Estados que no firmaron el Código de Conducta de La Haya. Desafortunadamente, se continuó con la práctica de celebrar debates a puerta cerrada sobre esta cuestión, y se pidió a los Estados que acordaran el texto del proyecto de resolución sin posibilidad de deliberar al respecto. También se les pidió que acordasen el texto instándoles a tomar una decisión del tipo “lo tomas o lo dejas”. Esperamos que se reconsidere esta política.

Nos alegra que Filipinas, actual Presidente del proceso del Código de Conducta de La Haya, organizara por primera vez, aunque fuera demasiado tarde, consultas oficiosas. Ciertamente, la buena disposición para estudiar las propuestas de enmienda al proyecto de resolución ha sido un gesto positivo. Esperamos que esto continúe el próximo año, y que la interacción minuciosa y positiva entre los Estados interesados dé lugar a un texto más aceptable para la Asamblea General.

Tal y como se ha dicho, el Presidente del Código de La Haya ha prometido que habrá un examen sustantivo y positivo de las enmiendas presentadas a la Asamblea General en la próxima sesión plenaria de los Estados suscritos al Código de Conducta de La Haya.



Mi delegación lo agradece y espera con interés trabajar de manera constructiva para acordar un texto aceptable para la Asamblea General.

**Sr. Prasad** (India) (*habla en inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/60/L.22, titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”.

La India está completamente comprometida con la no proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, incluidos los misiles balísticos. La proliferación de misiles balísticos en nuestra región tiene consecuencias negativas para la seguridad de la India. Nos gustaría subrayar la responsabilidad de los Estados a la hora de prevenir, combatir y eliminar la proliferación de misiles balísticos. La India cree que los instrumentos jurídicamente vinculantes y negociados de manera multilateral constituyen los mejores mecanismos para tratar las cuestiones de desarme y no proliferación, incluida la proliferación de misiles balísticos. Un enfoque incluyente permite a la comunidad internacional dar un tratamiento global a estas cuestiones, a la vez que garantiza el apoyo de una gran mayoría de Estados. La India cree que un proceso multilateral e incluyente podrá solucionar la cuestión de la proliferación de misiles balísticos de manera global.

**Sr. Percaya** (Indonesia) (*habla en inglés*): Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/60/L.22. Como muchos otros Miembros de las Naciones Unidas, mi delegación reconoce la importancia del problema de la proliferación de misiles balísticos y la necesidad de tratarlo de manera inmediata en las actuales condiciones de seguridad internacional. Dada la complejidad del problema, desde el principio de los debates mi delegación expresó su determinación de encontrar una solución global al problema. Pero esa solución dependerá mucho de los métodos que utilicemos para alcanzarla.

Aunque reconocemos que los mecanismos actuales, más específicamente el Código de Conducta de La Haya, han contribuido a la paz y la seguridad internacionales, mi delegación considera que el Código de Conducta de La Haya es sólo el primer paso práctico en esa dirección. Por lo tanto, dada la complejidad del problema, creemos firmemente que, como órgano internacional responsable de mantener la paz y la seguridad internacionales, las Naciones Unidas deberían desempeñar un papel más importante en el proceso.

En nuestra opinión, estos elementos no se encuentran en el proyecto de resolución A/C.1/60/L.22, que acaba de ser aprobado. Por esta razón, Indonesia, junto con otros miembros, ha decidido proponer enmiendas, recogidas en el documento A/C.1/60/L.62\*\*, que la Primera Comisión no aprobó anteriormente. Los cambios propuestos pretendían fortalecer el proyecto de resolución e insistir en la importancia que tienen las Naciones Unidas en el proceso de creación del Código Internacional de Conducta, así como reflejar las realidades internacionales actuales.

A mi delegación también le preocupan algunas cuestiones de procedimiento, como el proceso de negociación no incluyente. Creemos firmemente que la cuestión de los misiles debería tratarse, y probablemente así será, dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Como el Código de Conducta de La Haya no es jurídicamente vinculante, muchos miembros lo consideran una medida de fomento de la confianza, aunque su objetivo sea el de crear normas universales para el desarrollo, ensayo y despliegue de misiles balísticos, sobre todo los que son capaces de portar armas de destrucción en masa. Si los promotores del Código de Conducta de La Haya se toman en serio la creación de ese tipo de normas universales, entonces el compromiso y la participación de los Estados no suscritos son indispensables para evitar que el proceso sea considerado no incluyente y poco transparente.

**Sr. Hashmi** (Pakistán) (*habla en inglés*): Tomo la palabra para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/60/L.22, titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”.

El Pakistán comparte la opinión de que la cuestión de los misiles sigue siendo compleja. Las propuestas para abordar esa cuestión siguen careciendo de consenso. La incapacidad del último Grupo de Expertos Gubernamentales para ponerse de acuerdo sobre el informe sólo confirma esas realidades. Por lo tanto, el Pakistán subraya la necesidad de tratar el problema en todos sus aspectos en un foro multilateral debidamente constituido, para que se puedan tomar en cuenta las opiniones y preocupaciones de todos los países.

Reconocemos que se han hecho algunos esfuerzos para dar cabida a las preocupaciones de los Estados. Dada la naturaleza especial del foro en el que se negoció el Código de Conducta de La Haya y la falta de deliberaciones adecuadas, el producto final no pudo con

tar con el apoyo y la aceptación de varios Estados que poseen misiles. Mi país se vio obligado a responder a una amenaza de misiles en nuestra región, y el Código de Conducta de La Haya no atendió las inquietudes relacionadas con nuestra seguridad.

Señalamos que, aunque los patrocinadores sí mantuvieron consultas oficiosas para presentar el proyecto de resolución, y compartimos la opinión de que estas consultas se produjeron muy tarde, el hecho de que no hubiera ninguna tentativa de negociar un texto aceptable por la mayoría también se hizo patente este año. También indicamos que los patrocinadores todavía parecen estar más interesados en que se apruebe el proyecto de resolución que en fomentar sus objetivos.

Por estas razones, mi delegación se abstuvo en la votación.

**Sr. Atieh** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): A mi delegación le gustaría explicar su voto sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/60/L.22, titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”.

Mi país reafirma su pleno compromiso con la Carta de las Naciones Unidas y con el multilateralismo en el contexto de la aplicación eficaz de mecanismos de desarme orientados a la eliminación de armas de destrucción en masa, sobre todo las armas nucleares, así como su compromiso de adoptar un enfoque claro para controlar las armas nucleares a todos los niveles, manteniendo al mismo tiempo el derecho de legítima defensa previsto en el Artículo 51 de la Carta.

Mi delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.22 porque el Código de Conducta de La Haya es selectivo y discriminatorio. Se centra en un tipo concreto de armas, los misiles balísticos, y no se ocupa de otros grupos de armas, de manera que un Estado en concreto las puede monopolizar. En el Código se aborda la cuestión de la proliferación desde una perspectiva particular y, por lo tanto, no se tratan las razones de dicha proliferación. Lo que es más importante, el Código es contrario a la vocación multilateral de las Naciones Unidas.

La Comisión debería aprobar un proyecto de resolución que aborde la cuestión de los misiles en todos sus aspectos de manera incluyente, en el contexto de las Naciones Unidas, sin selectividad ni discriminación.

El planteamiento de concertar un instrumento fuera del contexto de las Naciones Unidas y después

imponerlo dentro del contexto de la Organización daña gravemente los mecanismos de no proliferación y desarme y fomenta un alejamiento de los objetivos de no proliferación.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ahora pasaremos al grupo 2, “Otras armas de destrucción en masa”.

Procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.33/Rev.1. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.33/Rev.1 se titula “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”. El representante de Hungría presentó el proyecto de resolución en la 10ª sesión de la Comisión, celebrada el 12 de octubre de 2005. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/60/L.33/Rev.1.

Ahora, con el permiso del Presidente, daré lectura a una declaración verbal relacionada con este proyecto de resolución.

“En relación con el proyecto de resolución A/C.1/60/L.33/Rev.1, titulado ‘Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción’, en nombre del Secretario General, deseo que conste en acta la siguiente declaración en materia de repercusiones financieras.

En virtud del párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/60/L.33/Rev.1, la Asamblea General pediría al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcionara los servicios necesarios para que se aplicaran las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluida toda la asistencia necesaria para las reuniones anuales de los Estados partes y las reuniones de expertos, y que prestara la asistencia y proporcionara los servicios necesarios para la Sexta Conferencia de Examen y sus preparativos.

Los Estados partes en la Convención, en la 9ª sesión plenaria de la Quinta Conferencia de Examen, celebrada el 15 de noviembre de 2002, aprobaron las estimaciones de costo para prestar

servicios a las reuniones anuales de los Estados partes en la Convención, de una semana de duración cada año, a partir de 2003 y hasta la Sexta Conferencia de Examen y la reunión de expertos de dos semanas para preparar cada reunión de los Estados partes.

Igualmente, se prevé que los Estados parte en la Convención, en su reunión anual de diciembre de 2005, aprueben la estimación de costo preparada por la Secretaría para prestar servicios a la Sexta Conferencia de Examen y a su Comisión Preparatoria. Los costos de la Sexta Conferencia de Examen y su Comisión Preparatoria los asumirían los Estados partes y los Estados no partes en la Convención que participen en esas reuniones, conforme a la escala de cuotas de las Naciones Unidas prorrateadas de manera adecuada.

Se recuerda que en lo referente a toda actividad relacionada con convenciones o tratados internacionales que, en virtud de las disposiciones jurídicas pertinentes, deban financiarse sin cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la Secretaría sólo puede emprenderlas cuando haya recibido adelantos de fondos suficientes de los Estados partes. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/60/L.33/Rev.1 no tendría ninguna repercusión para el presupuesto por programas.”

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no escuchar ninguna objeción, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.33/Rev.1.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ofrezco la palabra para explicaciones de posición sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

**Sra. Paterson** (Reino Unido) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y de todos los países que se le han sumado en relación con el proyecto de resolución A/C.1/60/L.33/Rev.1, titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”.

La Unión Europea está muy de acuerdo en la importancia de haber llegado a un consenso sobre el proyecto de resolución. La Unión Europea quisiera aprovechar esta ocasión para reiterar su compromiso con el proceso de examen de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, tal como se estipula en el artículo 12 de la Convención, así como su apoyo a todas las decisiones de la Quinta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención, incluida la de que en la Conferencia de Examen de 2006 se examine la labor de las reuniones de los Estados Partes y las reuniones de expertos y se decidan las medidas que hay que adoptar en adelante.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora al grupo 3, “Espacio ultraterrestre”.

La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.30/Rev.1. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.30/Rev.1 se titula “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”. El representante de la Federación de Rusia presentó el proyecto de resolución en la 20ª sesión de la Comisión, celebrada el 26 de octubre de 2005. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/60/L.30/Rev.1.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Repú

blica Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Israel.

*Por 158 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.30/Rev.1.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de China, quien desea intervenir para explicar el voto sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

**Sr. Hu Xiaodi** (China) (*habla en chino*): La delegación de China ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/60/L.30/Rev.1, titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”. El espacio ultraterrestre es patrimonio común de la humanidad. Durante años, la comunidad internacional se ha esforzado incansablemente para evitar el emplazamiento de armas y la carrera armamentística en el espacio ultraterrestre. El proyecto de resolución, patrocinado por la delegación rusa, puede contribuir a que la cuestión del espacio ultraterrestre reciba más atención de todas las partes. Valoramos y respaldamos esos esfuerzos.

Al mismo tiempo, consideramos que la mejor forma de evitar el emplazamiento de armas y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre es negociar y concluir los instrumentos jurídicos pertinentes. Nuestra labor para promover la transparencia y las medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre debe centrarse en ese objetivo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al grupo 4, “Armas convencionales”. Ofrezco la palabra para formular declaraciones generales.

**Sr. Landman** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Deseo presentar el proyecto de resolución A/C.1/60/L.34/Rev.1, que se titula “Respuesta a las repercusiones negativas humanitarias y para el desarrollo de la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y de su acumulación excesiva”.

Al presentar este proyecto de resolución, tenemos el objetivo de hacer que la labor de la Primera Comisión sea más pertinente. Es un proyecto de resolución presentado a título excepcional, sobre un tema de actualidad, a saber, vincular el concepto de la estrecha interrelación que existe entre el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos, abordado a principios de este año por los líderes del mundo, a la cuestión de las armas pequeñas. El proyecto de resolución es oportuno y de interés actual. Al mismo tiempo, no sustituye el próximo proceso que conducirá a la conferencia de examen. Ha sido verdaderamente un esfuerzo conjunto. Deseamos dar las gracias a las numerosas delegaciones que contribuyeron de manera activa a la génesis del proyecto de resolución.

Esperábamos que hubiera consenso sobre este importante tema habida cuenta del amplio apoyo que ha recibido en todas las regiones. Por lo tanto, lamentamos que un país haya solicitado que se someta a votación registrada por no poder apoyar nuestro enfoque con respecto a esta cuestión.

**Sr. Gala López** (Cuba): Desearía hacer una declaración general sobre este grupo de temas titulado “Armas convencionales”. En este contexto, deseamos reafirmar que compartimos las preocupaciones humanitarias asociadas tanto al tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, como al uso indiscriminado e irresponsable de las minas terrestres antipersonal.

A su vez consideramos que esta Comisión debería examinar a fondo y tomar medidas reales para impedir que algunos países continúen desarrollando y empleando armamentos convencionales cada vez más sofisticados y mortíferos que causan los llamados daños colaterales, frase tras la cual se trata de ocultar las víctimas inocentes.

Bajo este grupo de temas, se han presentado varios proyectos de resolución referidos a la cuestión de las armas pequeñas y ligeras ilícitas. Reiteramos nuestro apoyo al correspondiente Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, aprobado en el año 2001, así como nuestra firme voluntad de cumplir con los compromisos establecidos en el mismo. A su vez, consideramos que no deben reinterpretarse los acuerdos logrados en esa ocasión, ni desvirtuarse el mandato de la Conferencia de Examen de dicho Programa de Acción, la cual tendrá lugar en 2006.

**Sra. Majali** (Jordania) (*habla en inglés*): Mi delegación desea formular una declaración general sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.34/Rev.1, que apoyamos por los siguientes motivos. En primer lugar, mi delegación coincide con el presentador y los patrocinadores del proyecto de resolución en que dar respuesta a las repercusiones negativas humanitarias y para el desarrollo del tráfico, fabricación, transferencia y circulación ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras en situaciones posteriores a un conflicto es de suma importancia para que prevalezcan la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo. Por consiguiente, se debe dar respuesta a esas repercusiones.

En segundo lugar, mi delegación observa que, como punto de partida, el proyecto de resolución reafirma el respeto por el derecho internacional y los objetivos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y el compromiso con todo ello, de manera que crea un marco definido para nuestra labor respecto de los ámbitos que se espera que abordemos.

En tercer lugar, como hemos declarado en muchas ocasiones durante la labor de la Primera Comisión en este período de sesiones —como durante la ronda de consultas de composición abierta sobre los preparativos para la Conferencia de Examen de 2006 sobre el Programa de Acción de las Naciones Unidas relativo a las armas pequeñas y ligeras y sobre la propia Conferencia de Examen, que celebró recientemente el De-

partamento de Asuntos de Desarme—, mi delegación considera que, si bien esas reuniones deben centrarse fundamentalmente en el mandato que se les ha conferido de evaluar el progreso alcanzado hasta el momento y determinar qué más debe hacerse para aplicar plenamente los compromisos contraídos en el Programa de Acción como base para nuestro trabajo, no obstante deben brindar la oportunidad de abordar otras cuestiones y necesidades pertinentes en el futuro que podrían tener un valor añadido en ese sentido, como los desafíos humanitarios y para el desarrollo, que son de suma importancia.

Mi delegación es consciente de la importancia que muchos países que salen de conflictos conceden al hecho de dar respuesta a las repercusiones negativas humanitarias y para el desarrollo del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y a la asistencia y cooperación que tratarán de obtener en ese sentido, que tal vez aporten las conclusiones del examen de 2006.

Mi delegación observa que en el proyecto de resolución se reafirma la urgente necesidad de cooperación y asistencia internacionales para apoyar y facilitar los esfuerzos por prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, y que se hace un llamamiento para que los Estados y las organizaciones regionales e internacionales adecuadas en condiciones de hacerlo examinen seriamente la posibilidad de prestar dicha asistencia.

Por último, mi delegación considera que el nuevo proyecto de resolución presentado por la delegación de los Países Bajos responde a una cuestión sumamente importante. Consideramos que esa delegación ha trabajado por lograr un consenso y ha realizado los esfuerzos genuinos y constructivos por tener en cuenta las preocupaciones de tantas delegaciones como sea posible. Esperamos que este ejercicio marque la pauta de nuestra futura labor para las conferencias preparatoria y de examen de 2006 y dentro de ellas.

**Sr. Rivasseau** (Francia) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra para hablar sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.40/Rev.1, que se titula “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales”.

La Secretaría ha distribuido hoy ese documento, que contiene el texto revisado de ese proyecto de resolución, que deseamos que la Comisión apruebe el lunes. Sin embargo, deseo señalar a la atención de la Comisión que, aunque buscamos el consenso más am-

plio y más satisfactorio para todos, es posible que todavía tengamos que hacer algunas ligeras modificaciones al texto antes del lunes, día para el que está programada la votación. Tengo entendido que, de emitirse una segunda revisión, el debate sobre el proyecto de resolución podría aplazarse para el martes o el miércoles. Con la indulgencia de mis colegas y amigos, deseo señalar a la atención del Presidente que podríamos distribuir por fax, esta noche o durante el fin de semana, una versión ligeramente modificada del texto que de no haber objeciones, podría presentarse a la Comisión para su aprobación en la mañana del lunes, esperamos que por consenso.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El representante de Francia ha sugerido que la Comisión aplaze la adopción de su decisión relativa al proyecto de resolución A/C.1/60/L.40/Rev.1 hasta la próxima semana.

**Sr. Rivasseau** (Francia) (*habla en francés*): Sólo querría hacer una aclaración. El proyecto de resolución A/C.1/60/L.40/Rev.1 no estaba previsto para hoy. Estaba previsto para el lunes. Así que lo que pedimos no es que se aplaze la adopción de una decisión al respecto, sino que el proyecto de resolución se apruebe el lunes, como estaba previsto.

Sólo voy a señalar que es probable que Francia enmiende ligeramente en la sala el texto del documento A/C.1/60/L.40/Rev.1 que se está distribuyendo, evidentemente siempre que nadie tenga nada que objetar. De ese modo, no habría que emitir una Rev.2 y posponer la aprobación hasta el miércoles. Eso es todo. El objetivo es que el proyecto de resolución pueda aprobarse el lunes, no el miércoles. Naturalmente, si ello plantea alguna dificultad, por pequeña que fuera, a alguna delegación estaríamos dispuestos a esperar hasta el miércoles, como es costumbre. Pero recuerdo que el reglamento prevé la posibilidad de que se hagan enmiendas desde la sala.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante Azerbaiyán, que desea intervenir para explicar su voto antes de la votación.

**Sr. Mammadov** (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): La delegación de la República de Azerbaiyán quisiera formular una declaración para explicar su voto antes de que se proceda a la votación del proyecto de resolución A/C.1/60/L.56.

En los últimos años, la República de Azerbaiyán se abstuvo en la votación del proyecto de resolución

titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”. La razón es que nuestro país no puede firmar la Convención de Ottawa debido al conflicto y a la ocupación de parte de su territorio. Además, las minas terrestres se utilizan en el frente como medida disuasoria y con la finalidad de prevenir posibles ataques y la reanudación de las hostilidades.

No obstante, la República de Azerbaiyán apoya los principios humanísticos y los objetivos de la Convención. Pese a la actual ocupación de parte de su territorio, y habida cuenta de los objetivos humanísticos del proyecto de resolución, la República de Azerbaiyán ha estudiado la posibilidad de cambiar de posición y votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/60/L.56.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.34/Rev.1.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que proceda a la votación.

**Sr. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.34/Rev.1 se titula “Respuesta a las repercusiones negativas humanitarias y para el desarrollo de la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y de su acumulación excesiva”.

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de los Países Bajos en la 12ª sesión, el 14 de octubre de 2005. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/60/L.34/Rev.1 y A/C.1/60/INF/2\* y Add.1. Además, los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Argentina, Austria, Bangladesh, Chipre, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Malta, Eslovaquia, Tailandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussa

lam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Por 160 votos contra 1 queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.34/Rev.1.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.37/Rev.1.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.37/Rev.1 se titula "Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida". Este proyecto de resolución lo

presentó el representante de Malí, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, en la 12ª sesión de la Comisión, el 14 de octubre de 2005. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/60/L.37/1, A/C.1/60/INF/2 y Add.1. Además, Chile, Colombia, las Comoras y Mauritania se han convertido en patrocinadores del proyecto.

Hay una declaración verbal relativa a ese proyecto de resolución a la que, con la venia del Presidente, procederé a dar lectura.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/60/L.37/Rev.1, titulado "Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida", en nombre del Secretario General, deseo que conste en acta la siguiente declaración en materia de repercusiones financieras.

En virtud del párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución L.37/Rev.1, la Asamblea General invitaría al Secretario General y a los Estados y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a seguir prestando asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida. Las actividades conexas que se realizaran en virtud de esa petición se financiarían con recursos extrapresupuestarios. Por lo tanto, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/60/L.37/Rev.1, ello no suscitaría necesidades adicionales en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de esa manera?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.37/Rev.1.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.49/Rev.1.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.49/Rev.1

lleva por título “Prevención de la transferencia ilícita y el empleo no autorizado de sistemas portátiles de defensa antiaérea y del acceso no autorizado a esos sistemas”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Australia en la 12ª sesión de la Comisión, celebrada el 14 de octubre de 2005. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/60/L.49/Rev.1, A/C.1/60/INF/2\* y A/C.1/60/INF/2/Add.1. Además, Andorra, el Japón, Nicaragua y la República de Corea se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.49/Rev.1.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): A continuación la Comisión tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.56. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.56 lleva por título “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Austria en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 13 de octubre de 2005. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/60/L.56, A/C.1/60/INF.2\* y A/C.1/60/INF.2/Add.1.

Además, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Afganistán, Benin, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Colombia, Comoras, Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Iraq, Malawi, Maldivas, Mauritania, Mauricio, Mozambique, Níger, Paraguay, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Somalia, Suriname, Swazilandia, Togo, Uganda, Ucrania, Vanuatu, Zambia y Zimbabwe.

Hay una declaración verbal con respecto al proyecto de resolución, a la que, con el permiso del Presidente, daré lectura a continuación.

“En relación con el proyecto de resolución A/C.1/60/L.56, titulado ‘Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción’, en nombre del Secretario General, deseo que conste en acta la siguiente declaración en materia de repercusiones financieras.

En virtud del párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/60/L.56, la Asamblea General pediría al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 11 de la Convención, lleve a cabo los preparativos necesarios para convocar a la próxima reunión de los Estados partes, en espera de la decisión que se adopte en su sexta reunión, y en nombre de los Estados partes y conforme al párrafo 4 del artículo 11 de la Convención, invite a los Estados que no son partes en la Convención, así como a las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales competentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales competentes, a asistir a la séptima reunión de los Estados partes en calidad de observadores.

De conformidad con el artículo 14 de la Convención, los costos de la próxima reunión de Estados partes los asumirían los Estados partes y los Estados no partes en la Convención que participan en esa reunión, conforme a la escala de cuotas de las Naciones Unidas prorrateadas de manera adecuada.

La Secretaría preparará las estimaciones preliminares de costos de la próxima reunión para someterlas a la aprobación de Estados partes.

Se recuerda que en lo referente a toda actividad relacionada con convenciones o tratados internacionales que, en virtud de las disposiciones jurídicas pertinentes, deban financiarse sin cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas la Secretaría sólo puede emprenderlas cuando haya recibido adelantos de fondos suficientes de los Estados partes y los Estados no partes en la Convención que participen en esas actividades. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/60/L.56 no tendría ninguna repercusión para el presupuesto por programas.”



A continuación la Comisión votará sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.56.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Cuba, Egipto, India, Irán (República Islámica del), Israel, Kazajstán, Kirguistán, Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Pakistán, República de Corea, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Estados Unidos de América, Viet Nam.

*Por 147 votos contra ninguno y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.56.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy la palabra a quienes deseen formular explicaciones de voto después de la votación.

**Sr. Hu Xiaodi** (China) (*habla en chino*): La delegación de China votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/60/L.56, que lleva por título "Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción".

Esta es la primera vez que China ha votado a favor de tal proyecto de resolución. China comprende las preocupaciones humanitarias de la comunidad internacional en relación con las minas antipersonal, y las considera importantes. La Convención de Ottawa constituye una importante iniciativa internacional para abordar esas preocupaciones. China respalda los fines y objetivos humanitarios de la Convención. Aunque no es parte en la Convención, China desea mantener contactos e intercambios con los Estados partes en la Convención.

China siempre ha estado profundamente preocupada por las víctimas civiles que causa el uso inadecuado de las minas antipersonal y ha trabajado de manera infatigable, en cooperación con la comunidad internacional, para abordar las preocupaciones humanitarias relativas a las minas antipersonal. En los últimos años, China ha participado en diversas actividades internacionales de cooperación y asistencia en materia de remoción de minas. En el futuro, seguiremos brindando asistencia a los países afectados por las minas en la medida de nuestras posibilidades.

**Sr. Gala López** (Cuba): Mi delegación desea explicar su voto en relación con el proyecto de resolución A/C.1/60/L.56, que acaba de ser aprobado. Como en anteriores períodos de sesiones, la delegación de Cuba se ha abstenido en la votación del texto del proyecto de resolución sobre la aplicación de la Convención de Ottawa relativa a las minas antipersonal.

Deseo aclarar que mi país, que es Estado parte en la Convención sobre ciertas armas convencionales, siempre ha dado la debida importancia y atención a las legítimas preocupaciones humanitarias asociadas al uso indiscriminado e irresponsable de minas antipersonal.

Sin embargo, Cuba es un país que ha estado sometido durante más de cuatro décadas a una política de continua hostilidad y agresión por parte de la Superpotencia militar. En consecuencia, a Cuba no le resulta posible renunciar al uso de este tipo de armas para la preservación de su soberanía e integridad territorial, en correspondencia con el derecho de legítima defensa reconocido en la Carta de las Naciones Unidas.

Continuaremos apoyando plenamente todos aquellos esfuerzos que, manteniendo el necesario equilibrio entre las cuestiones humanitarias y de seguridad nacional, estén dirigidos a eliminar los terribles efectos que causa en la población civil de muchos países el uso indiscriminado e irresponsable de las minas terrestres antipersonal.

**Sr. Prasad** (India) (*habla en inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/60/L.56, relativo a la aplicación de la Convención sobre la prohibición de las minas.

La India apoya la visión de un mundo libre de la amenaza de las minas terrestres y las municiones y los artefactos explosivos sin detonar, en el que las personas y las comunidades vivan en seguridad y en un entorno propicio al desarrollo, y en el que los sobrevivientes de las minas estén integrados plenamente en sus sociedades. La participación de la India en la Conferencia de Examen de los Estados Partes en la convención celebrada en Nairobi refleja el compromiso de la India con esa visión. Para hacerla realidad, la India ratificó el Protocolo II enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales y ha adoptado y aplicado todas las medidas necesarias para adherirse a las disposiciones que contiene.

En 1997, la India discontinuó la producción de minas antipersonal no detectables y desde entonces ha respetado la moratoria sobre su transferencia. Además, la India sigue plenamente comprometida con el aumento de la cooperación y asistencia internacionales en pro de un mundo libre de minas, así como con el suministro de asistencia a las actividades relacionadas con las minas, bajo la égida de las Naciones Unidas. La India está dispuesta a aportar asistencia técnica y conocimientos especializados para los programas de remoción de minas y rehabilitación en los esfuerzos internacionales de desminado. La India apoya firmemente la cooperación técnica en tecnología, equipos y capacitación para la remoción de minas. La India ha estable-

cido varios campamentos para colocar brazos y piernas ortopédicos a las víctimas de las minas terrestres en el Afganistán.

La India cree que quizá sería más útil un enfoque gradual que aborde las legítimas necesidades de defensa de los Estados, especialmente aquellos que tienen fronteras extensas. Creemos, además, que el logro del objetivo de la eliminación total de las minas antipersonales se facilitará si se dispone de tecnologías alternativas no letales adecuadas y militarmente eficaces que puedan desempeñar de manera rentable la legítima función de defensa que cumplen las minas terrestres antipersonal.

**Sr. Cynkin** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.34/Rev.1. Los Estados Unidos desean expresar su pleno apoyo al Programa de Acción de 2001 para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como a la Conferencia de Examen que ha de celebrarse en Nueva York en 2006.

No obstante, pese a su apoyo al Programa de Acción, los Estados Unidos se opusieron a este proyecto de resolución porque en él los esfuerzos por frenar y prevenir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras se vinculan con las consecuencias humanitarias y socioeconómicas de la propagación de las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas. Aunque los Estados Unidos reconocen esa problemática, no creemos que deba plantearse en la Primera Comisión, que es un foro destinado únicamente a cuestiones de desarme y seguridad internacional.

Además, a los Estados Unidos les preocupa que este proyecto de resolución se adelante a la planificación de la próxima Conferencia de Examen sobre el Programa de Acción. Creemos que el debate sobre las cuestiones relativas a la Conferencia de Examen, incluido su programa, debe dejarse a la discreción de la Comisión Preparatoria que sesionará en enero. La delegación de los Estados Unidos espera con interés poder trabajar con todas las delegaciones para preparar el programa de la próxima Conferencia de Examen, a fin de que ésta centre su atención en el examen de los esfuerzos de los Estados por poner en práctica el Programa de Acción.

**Sr. Tan Kok Yam** (Singapur) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi

delegación a favor del proyecto de resolución A/C.1/60/L.56, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

La postura de Singapur sobre las minas terrestres antipersonal ha sido clara y abierta. Singapur apoya y seguirá apoyando todas las iniciativas en contra del uso indiscriminado de minas terrestres antipersonal, en especial cuando sus víctimas son civiles inocentes e indefensos. Teniendo esto presente, en mayo de 1996, Singapur declaró una moratoria de dos años a la exportación de minas terrestres antipersonal sin mecanismos para su desactivación automática. En febrero de 1998, Singapur amplió esa moratoria a fin de incluir todo tipo de minas terrestres antipersonal, no sólo aquellas carentes de mecanismos para su desactivación automática. Al mismo tiempo, al igual que otros países, Singapur cree firmemente que no se puede hacer caso omiso de las preocupaciones legítimas en materia de seguridad de cualquier Estado ni de su derecho a la legítima defensa. Por consiguiente, una prohibición general de todo tipo de minas terrestres antipersonal podría ser contraproducente.

Singapur apoya los esfuerzos internacionales encaminados a atender a las preocupaciones humanitarias que suscitan las minas terrestres antipersonal. Seguiremos trabajando con los miembros de la comunidad internacional para encontrar una solución duradera y verdaderamente universal.

**Sr. Awad** (Egipto) (*habla en árabe*): La delegación de Egipto quisiera explicar su voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/60/L.34/Rev.1 y A/C.1/60/L.56.

Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/60/L.34/Rev.1, titulado “Respuesta a las repercusiones negativas humanitarias y para el desarrollo de la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y de su acumulación excesiva”, porque cree en las buenas intenciones de los patrocinadores, quienes procuran debatir sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en el contexto de sus dimensiones humanitarias y de desarrollo. También apoyamos el proyecto de resolución en vista de nuestra convicción de que es necesario abordar los aspectos humanitarios y de desarrollo del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en los Estados que salen de conflictos de una manera que

se ajuste a los esfuerzos en curso en las Naciones Unidas para desarrollar el concepto de consolidación de la paz en los Estados que salen de conflictos, mediante el establecimiento y la puesta en funcionamiento de la Comisión de Consolidación de la Paz.

Como todos sabemos, la mayoría de los Estados que salen de conflictos están ubicados en el continente africano. Esto nos ha llevado en África a prestar una atención especial al fortalecimiento de las capacidades de dichos Estados para abordar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, así como sus repercusiones en la paz, la seguridad y la estabilidad. En este sentido, en el único párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución se establece un marco general para proporcionar apoyo técnico y material a los Estados que salen de conflictos, mediante varias medidas y directrices.

Esperamos que la aplicación de ese marco en los países que salen de conflicto contribuya, con la asistencia de las Naciones Unidas y la comunidad internacional, a frenar las repercusiones negativas humanitarias y para el desarrollo del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Esa esperanza se ve reforzada por el hecho de que el proyecto de resolución reafirma la necesidad de respetar y cumplir el derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los principios que motivaron el Programa de Acción de las Naciones Unidas: el respeto por la soberanía de los Estados; el derecho de todos los pueblos a la autodeterminación y la utilización de cualquier medio legítimo a su disposición para ejercer ese derecho; y el derecho de los Estados a actuar legítimamente en defensa propia.

Estas consideraciones nos han ayudado en la decisión de votar a favor del proyecto de resolución después de haber participado en su elaboración, a pesar de nuestras reservas sobre algunas de sus disposiciones, incluido el hecho de que trata asuntos, aspectos y formulaciones que quedan fuera del ámbito, la labor y el mandato de la Primera Comisión, lo cual no concuerda con el mandato técnico original de la Comisión de ocuparse del programa de trabajo de las Naciones Unidas sobre desarme.

En segundo lugar, algunos han intentado interpretar el documento final (resolución 60/1) de la cumbre de septiembre de 2005 de manera simplificada, vinculando frases, ideas y conceptos a los mandatos de varios órganos y Comisiones de las Naciones Unidas,

debilitando su capacidad para ejecutar los mandatos que les encomendó la Carta, a pesar de que en el documento final se hace hincapié en los vínculos que existen entre el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos. Esto requiere un enfoque no selectivo. Subrayamos la necesidad de que se haga una distinción clara entre las actividades lícitas e ilícitas, que es un ámbito gestionado exclusivamente por la legislación y las normas nacionales. Esto se aplica a los aspectos pertinentes de la circulación, la fabricación y el almacenamiento, recogidos en el proyecto de resolución que acaba de ser aprobado.

Finalmente, nuestra delegación subraya la necesidad de una acción conjunta para garantizar el éxito de la Conferencia encargada del examen del Programa de Acción, que se celebrará en 2006. Ello requiere un enfoque equilibrado del Programa de Acción para evitar crear un desequilibrio que podría afectar de manera negativa a nuestra acción conjunta y de ese modo menoscabar uno de los aspectos más serios e importantes del programa de trabajo sobre desarme.

A nuestra delegación también le gustaría explicar su abstención en la votación del proyecto de resolución A/C.1/60/L.56, “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”. Nos hemos abstenido porque creemos que la Convención contiene desequilibrios notables, una cuestión que hemos planteado repetidamente en la Asamblea desde hace años. La Convención no se ocupa del derecho de los Estados a la legítima defensa, ni tampoco establece un equilibrio entre los derechos y las obligaciones de los Estados partes en la Convención. Por otra parte, no se ocupa del asunto de la cooperación internacional con los Estados que han sufrido por causa de la proliferación de minas en sus territorios o la necesidad de proporcionar asistencia a esos Estados para la remoción de minas.

**Sr. Bouchaara** (Marruecos) (*habla en francés*): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.56, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

Marruecos no es signatario de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, por razones de seguridad fundamentales vinculadas

a la defensa de su integridad territorial y a sus intereses legítimos de seguridad nacional.

Este año, tal como sucediera en el anterior período de sesiones de la Asamblea General, Marruecos ha decidido votar a favor del proyecto de resolución sobre esta materia. Al confirmar su voto positivo, el Reino de Marruecos desea reafirmar su apoyo y compromiso con los objetivos y principios humanitarios de la Convención de Ottawa. Además, nuestro voto positivo se produce en vísperas de la Sexta Reunión de los Estados Partes, que se celebrará en Zagreb del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2005.

En este sentido, Marruecos también le gustaría reafirmar su compromiso de apoyo a este proceso de examen. Desearía recordar una vez más que Marruecos siempre ha cumplido de facto muchas de las disposiciones de la Convención de Ottawa. Por eso, el Reino de Marruecos nunca ha fabricado ni exportado minas antipersonal.

Finalmente, la delegación marroquí desea recordar que en 2002 el Reino ratificó el Protocolo II enmendado de la Convención sobre las Armas Convencionales, relativo a las minas, las armas trampa y otros artefactos, que la comunidad internacional considera un instrumento esencial en la esfera del derecho humanitario. Nuestra firma del Protocolo II enmendado es una prueba más de la determinación de mi país para continuar contribuyendo a la lucha contra el flagelo de las minas antipersonal.

**Sr. Lee Jang-keun** (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación desea explicar su abstención en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.56, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

Como ha declarado y recalado repetidamente en previas ocasiones, la República de Corea comparte y apoya plenamente el espíritu y los objetivos de la Convención de Ottawa. No nos cabe duda de que esta importante Convención desempeña, y continuará desempeñando, un papel fundamental a la hora de aliviar el sufrimiento de los seres humanos causado por la irresponsabilidad indiscriminada de las minas antipersonal.

Sin embargo, la situación de seguridad excepcional en nuestra región todavía no nos permite adherirnos a la Convención. Esta es la única razón por la cual cada

año nos abstenemos en la votación del proyecto de resolución sobre esta cuestión. Sin embargo, nos hemos adherido a los otros instrumentos de regulación de minas antipersonal, a saber, la Convención sobre las Armas Convencionales y su Protocolo II enmendado, con arreglo al cual estamos participando de manera activa en una serie de debates para garantizar que las minas se utilicen de manera responsable sobre la base de un equilibrio prudente entre las necesidades militares y las preocupaciones humanitarias.

Finalmente, a mi delegación le gustaría explicar nuestra política y práctica nacionales en lo referente a las minas antipersonal. La República de Corea no fabrica ni exporta minas antipersonal en la actualidad, y estamos apoyando de manera activa los esfuerzos internacionales dirigidos a la remoción de minas y a la asistencia a las víctimas. Nuestro Gobierno actual contribuye regularmente al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia en la remoción de minas y también está prestando asistencia en las operaciones de remoción de minas en el Iraq por conducto de nuestra contribución al Fondo Fiduciario para el Iraq del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

**Sr. Shaimerdenov** (Kazajstán) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.56, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

Kazajstán apoya plenamente los objetivos y la naturaleza humanitaria de la Convención de Ottawa y sigue comprometida con el principio de prohibición no discriminatoria, universal y global de las minas terrestres antipersonal. Por lo tanto, Kazajstán no fabrica minas terrestres antipersonal y respeta estrictamente las normas que rigen su almacenamiento. Además, el Gobierno de Kazajstán ha prohibido la exportación y el tránsito de minas terrestres.

No obstante, como muchos otros países, Kazajstán opina que la cuestión de las minas terrestres antipersonal no sólo presenta aspectos humanitarios, sino también los requisitos legítimos de seguridad de los Estados Miembros. Kazajstán está dispuesto a adherirse a la Convención de Ottawa cuando se den las condiciones apropiadas. Puesto que Kazajstán no es signatario de la Convención, mi delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución.

**Sra. Khyne** (Myanmar) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/60/L.56, “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

En principio, Myanmar es partidario de prohibir la exportación, la transferencia y el uso indiscriminado de minas antipersonal. Aunque Myanmar no es Estado parte en la Convención de Ottawa, mi delegación respeta la posición de los Estados que son partes en la Convención.

No obstante, Myanmar opina que todos los Estados tienen derecho a la legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Myanmar cree firmemente que todos los Estados deben poseer el derecho a la legítima defensa, puesto que ningún Estado pondría en peligro su seguridad nacional e intereses soberanos bajo ninguna circunstancia.

Por otro lado, estamos en contra del uso indiscriminado de minas antipersonal, que provocan muertos y heridos entre la población inocente de todo el mundo. Esas tragedias ocurren debido a la facilidad con que se pueden obtener minas terrestres.

En vista de la situación, una prohibición total no llevaría a una solución práctica o efectiva. Dadas las circunstancias, reiteramos nuestra opinión de que la Conferencia de Desarme es el foro más apropiado para tratar el problema del tráfico ilícito y el uso indiscriminado de minas antipersonal.

Por ello, mi delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.56.

**Sra. Leong** (República Bolivariana de Venezuela): Nuestra delegación desea explicar su voto con respecto a los cuatro proyectos de resolución que acabamos de aprobar.

La República Bolivariana de Venezuela apoya y aplica las medidas establecidas en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Por tal motivo, nuestra delegación ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/60/L.34/Rev.1, titulado “Respuesta a las repercusiones negativas humanitarias y para el desarrollo de la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de

armas pequeñas y armas ligeras y de su acumulación excesiva”.

Sin embargo, deseamos dejar constancia de que no hemos quedado satisfechos con el proyecto de resolución tal como ha sido redactado, a pesar de los esfuerzos realizados por la delegación del Reino de los Países Bajos, particularmente por las referencias a la “acumulación excesiva”, tanto en el título como en los párrafos 2 y 8 del párrafo y el párrafo 1 de la parte dispositiva, pues en dicho proyecto de resolución no se precisa qué se consideraría acumulación excesiva, cómo se determinaría la cantidad que sería excesiva ni quién lo haría.

Al respecto, deseamos reafirmar que la República Bolivariana de Venezuela considera que la referencia a la excesiva acumulación de armas pequeñas y ligeras no prejuzga ni afecta el legítimo derecho soberano de cada Estado de obtener, producir y conservar la cantidad de estas armas que considere pertinente para atender sus necesidades de legítima defensa y seguridad.

Igualmente respaldamos los esfuerzos de la comunidad internacional dirigidos a prestar asistencia a los países que lo necesitan para detener el tráfico ilícito de estas armas.

Por tal motivo, nuestra delegación no se ha opuesto al consenso en torno al proyecto de resolución A/C.1/60/L.37/Rev.1, titulado “Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida”.

Sin embargo, deseamos hacer reserva del párrafo 11 del preámbulo de dicho proyecto de resolución, el cual hace referencia al documento final de la cumbre mundial de 2005. Deseamos reiterar que, en el momento de la aprobación de la resolución para adoptar el mencionado documento final, el Ministro de Relaciones Exteriores venezolano, Sr. Ali Rodríguez Araque, hizo reserva de la posición de nuestro país sobre la totalidad de su contenido, debido a la manera como se negoció y se estaba aprobando dicho documento. Posteriormente, el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Sr. Hugo Chávez Frías, denunció como irritante, nulo e ilegal el mencionado documento, considerando que fue aprobado en violación de la normativa de las Naciones Unidas y que no tenía validez para nuestro país.

En consecuencia, el llamado documento final de la cumbre mundial de 2005 sólo tiene valor de un papel

de trabajo para nuestra delegación y su mención no genera mandato ni obligación alguna para la República, dados los vicios de nulidad que contiene.

La República Bolivariana de Venezuela suscribió la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas anti-personal y sobre su destrucción en diciembre de 1997. Esta Convención entró en vigencia para nuestro país el 1º de octubre de 1999 y cumplimos con las disposiciones en ella contenidas. Además, Venezuela ha contribuido por muchos años con el proceso de desminado en Centroamérica y apoya plenamente los esfuerzos por alcanzar el objetivo de un mundo libre de minas anti-personal.

Por ello, nuestra delegación ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/60/L.56, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

Sin embargo, deseamos hacer reserva del párrafo 8 del preámbulo de este proyecto de resolución, el cual hace referencia al documento final de la cumbre mundial de 2005, por las mismas razones que ya acabamos de mencionar.

Por otra parte, la República Bolivariana de Venezuela reconoce la amenaza que el tráfico y el empleo ilícito de sistemas portátiles de defensa antiaérea pueden representar para la aviación civil, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y apoya las medidas para prevenir que los terroristas puedan adquirir o tener acceso a dichos sistemas. Por tal motivo, nuestra delegación no se ha opuesto al consenso en torno al proyecto de resolución A/C.1/60/L.49/Rev.1, titulado “Prevención de la transferencia ilícita y el empleo no autorizado de sistemas portátiles de defensa antiaérea y del acceso no autorizado a esos sistemas”. Sin embargo, deseamos destacar el legítimo derecho soberano de los Estados de adquirir y poseer esas armas para atender sus necesidades de legítima defensa y seguridad, lo cual está reconocido en el proyecto de resolución en su tercer párrafo del preámbulo.

**Sr. Hashmi** (Pakistán) (*habla en inglés*): Interveniré para explicar nuestro voto sobre dos proyectos de resolución, el A/C.1/60/L.34/Rev.1 y el A/C.1/60/L.56.

Primero, con respecto al A/C.1/60/L.34/Rev.1, titulado “Respuesta a las repercusiones negativas humanitarias y para el desarrollo de la fabricación,

transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y de su acumulación excesiva”, el Pakistán reitera y comparte las preocupaciones humanitarias y socioeconómicas que pueden surgir del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. También reconocemos los distintos desafíos que suponen, sobre todo para los Estados que salen de un conflicto.

Agradecemos los esfuerzos realizados por la delegación de los Países Bajos para incorporar sugerencias y enmiendas. Sin embargo, mi delegación y, de hecho, muchas otras señalaron en las consultas oficiales que, si bien las repercusiones negativas de la fabricación y transferencia ilícitas de esas armas eran comprensibles, los Estados miembros todavía tenían que ponerse de acuerdo sobre qué entendían por transferencia y fabricación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras.

En realidad, los procedimientos que llevaron a la aprobación por consenso del Programa de Acción de las Naciones Unidas en 2001 reflejaron claramente las discrepancias que existen entre los Estados Miembros sobre estas cuestiones y otras. Por consiguiente, hubiéramos preferido que el proyecto de resolución se hubiera centrado en las repercusiones negativas que surgen de la noción acordada de tráfico ilícito, y que no se hubieran introducido elementos que todavía no se han acordado.

Aguardamos con interés la celebración en enero de la reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen y estamos dispuesto a debatir y crear un consenso sobre este tema y también otros en el contexto de la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras en todos sus aspectos.

De hecho, es necesario redoblar los esfuerzos para llegar a un consenso sobre la cuestión de la transferencia y la fabricación ilícitas. Esperamos que nuestro apoyo a este proyecto de resolución hoy no se entienda como que estamos de acuerdo con estas cuestiones, que deben acordarse por consenso entre todos los Estados Miembros.

Deseo ahora explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.56.

La postura del Pakistán sobre la cuestión de las minas terrestres antipersonal es bien conocida. Dadas las necesidades de seguridad y de protección de nuestras largas fronteras, que no tienen obstáculos natura-

les, el uso de minas terrestres es una parte importante de nuestra estrategia de legítima defensa. Como tal, el Pakistán no puede estar de acuerdo con la reivindicación de que se prohíban por completo las minas terrestres antipersonal hasta que tengamos alternativas viables. Por lo tanto, mi delegación se vio obligada a abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución.

Nos oponemos al uso irresponsable de las minas terrestres. De hecho, es el uso irresponsable lo que ha generado tanta destrucción y sufrimiento. Seguimos comprometidos a garantizar las más estrictas normas de seguridad en el uso de estas armas defensivas.

El Pakistán es parte en el Protocolo enmendado II de la Convención sobre ciertas armas convencionales, que regula el uso de las minas terrestres en los conflictos internos y externos para evitar que los civiles sean víctimas de las minas terrestres. Seguimos aplicando el Protocolo con la máxima seriedad.

**Sr. Vasiliev** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.56. Estamos de acuerdo con los objetivos humanitarios de la Convención de Ottawa y, en principio, no descartamos la idea de adherirnos a ella dentro de un plazo razonable. Sin embargo, sólo podemos hacerlo objetivamente cuando estemos seguros de que podamos cumplir nuestras obligaciones. Para ello, debemos resolver algunos problemas militares, económicos, tecnológicos y financieros.

**Sr. Kone** (Malí) (*habla en francés*): Mi delegación celebra que la Comisión haya aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.37/Rev.1 sin someterlo a votación, lo que demuestra que la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras sigue siendo un aspecto importante del desarme general y completo.

Lejos de ser una cuestión de interés sólo para el África occidental o para África en general, el tema de las armas pequeñas y las armas ligeras sigue ocupando un lugar fundamental en las preocupaciones de la comunidad internacional. Por consiguiente, mi delegación desea aprovechar esta ocasión para dar las gracias, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, a todos los países que tuvieron la amabilidad de apoyar este proyecto de resolución. Deseamos dar las gracias también a las delegaciones que se sumaron al consenso sobre el proyecto. Por último, deseo agradecer al personal de la Secretaría su constante disposición y asistencia.



**Sr. Skrabalo** (Croacia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Dado que mi delegación hace uso de la palabra por primera vez en este período de sesiones de la Primera Comisión, permítame felicitarlos a usted y a los miembros de la Mesa por su elección.

Deseo sencillamente que conste en acta que Croacia ha patrocinado el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/60/L.34/Rev.1, que se titula “Respuesta a las repercusiones negativas humanitarias y para el desarrollo de la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y ligeras y de su acumulación excesiva”.

**Sr. Gala López** (Cuba): Sr. Presidente: Brevemente, sólo para esclarecer algo sobre lo expresado en relación con el proyecto de resolución A/C.1/60/L.37/Rev.1, el entendido de mi delegación es que ha sido aprobado y se le incluirán las correcciones hechas por las delegaciones de Sierra Leona y Malí. ¿Es ese su entendido también?

**El Presidente** (*habla en inglés*): Mi entendido es que la resolución ha sido aprobada en su versión revisada oralmente.

La Comisión pasará ahora al grupo 5, “Desarme regional y seguridad”.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.43/Rev.1.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.43/Rev.1 se titula “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central”.

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante del Congo en la 21ª sesión de la Comisión, el 28 de octubre de 2005. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/60/L.43/Rev.1.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión apruebe este proyecto sin someterlo a votación. De no haber objeciones, ¿puedo entender que la Comisión desea actuar en consecuencia?

*Queda aprobado el proyecto de resolución  
A/C.1/60/L.43/Rev.1.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Si ninguna delegación desea explicar su voto, la Comisión pasará al grupo 6, “Otras medidas de desarme y seguridad internacional”

**Sr. Cynkin** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): La Secretaría publicó el proyecto de resolución A/C.1/60/L.1/Rev.1 sobre “Cumplimiento de los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme”. Sin embargo, ayer ya muy tarde, descubrimos que este texto era distinto en varios aspectos importantes del que teníamos intención de publicar. Por lo tanto, enviamos por fax una copia a todas las delegaciones para que examinaran el texto autorizado. También tenemos copias aquí por si alguna delegación desea que le demos una. Mientras tanto, señalamos a la atención de la Secretaría esos errores técnicos, y el 27 de octubre se publicó el documento A/C.1/60/L.1/Rev.1. Entendemos que hubo que hacer un esfuerzo especial para publicar esas correcciones en tan poco tiempo, y me delegación agradece que la Secretaría ayudara rápidamente a los funcionarios a rectificar esas cuestiones.

No obstante, todavía hay una omisión en el documento A/C.1/60/L.1/Rev.1\*. En aras de la eficacia, me gustaría dar lectura a la revisión, en lugar de optar por una revisión técnica más. Debería añadirse la palabra “paz” al tercer párrafo del preámbulo, para que el final diga “para la paz, la seguridad y la estabilidad regionales y mundiales”. Una vez más, hemos enviado por fax a las delegaciones una copia del texto autorizado para que lo estudien, y tenemos aquí copias que reflejan ese cambio.

Además, creemos que las delegaciones posiblemente necesiten tiempo para examinar los cambios reflejados en A/C.1/60/L.1/Rev.1\* y para estudiar el texto autorizado. Por lo tanto, hemos pedido que se posponga la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución hasta nuestra próxima sesión y le damos las gracias, Sr. Presidente, por habernos complacido.

**Sr. Rivasseau** (Francia) (*habla en francés*): Quisiera presentar varias revisiones estilísticas al proyecto de resolución A/C.1/60/L.39/Rev.1, titulado “Prevención del riesgo de terrorismo radiológico”.

Hemos proseguido las consultas en los últimos días con miras a lograr el consenso respecto del proyecto de resolución. Se nos han sugerido algunos cambios estilísticos. Esencialmente, por no decir exclusivamente, se

trata de citas absolutamente literales, palabra a palabra y coma a coma, de algunos textos acordados por consenso. Por ello, ayer transmitimos por fax esos cambios a los patrocinadores, quienes no han manifestado ningún inconveniente. Proponemos que hoy se incluyan en el proyecto de resolución.

Habida cuenta del tiempo que se precisa para la traducción, comprendo que no será posible publicar antes del lunes una segunda versión revisada, lo que quiere decir que la adopción de la decisión quedaría para el martes. Puesto que somos reticentes a retener a las delegaciones un día más, les proponemos que, si todas están de acuerdo, nos pronunciemos sobre el documento A/C.1/60/L.39/Rev.1 en su forma revisada oralmente. Voy a presentarles oficialmente las revisiones pero éstas ya se comunicaron a las delegaciones al inicio de la sesión.

En el décimo párrafo del preámbulo y en el primer párrafo de la parte dispositiva, las palabras “de conformidad con sus principios jurídicos nacionales y con arreglo al derecho internacional” deberían substituirse por “de conformidad con sus autoridades jurídicas y legislaciones nacionales y con arreglo al derecho internacional”, que es el texto que se utiliza en el párrafo 10 de la parte dispositiva de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

Por último, también se corregirán los pequeños ajustes que ha señalado el OIEA. En el sexto párrafo del preámbulo, las palabras “infraestructura reguladora nacional y jurídica” deben substituirse por “infraestructura nacional jurídica y reguladora”. En el octavo párrafo del preámbulo, las mayúsculas del plan de acción revisado que se menciona irían del siguiente modo: “plan de acción revisado del Organismo Internacional de Energía Atómica para la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas”.

Esas son las revisiones que proponemos para el texto, y los patrocinadores desean que el proyecto de resolución se apruebe sin someterlo a votación.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Lo que se propone es que dejemos la adopción de una decisión relativa al proyecto de resolución A/C.1/60/L.39/Rev.2 para la próxima semana, ¿no es así?

**Sr. Rivasseau** (Francia) (*habla en francés*): Estamos en manos de la Comisión. Creemos que los cambios del texto son puramente estilísticos. El texto es idéntico al de los textos en los que se nos pidió que nos

basáramos. Por lo tanto, creemos que estamos procediendo de conformidad con los deseos que expresaron todas las delegaciones a las que consultamos. Por lo tanto, esperamos que el proyecto de resolución pueda aprobarse hoy. No obstante, evidentemente, si alguna delegación tiene objeciones, estaremos dispuestos a esperar hasta el lunes.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Por lo tanto, hoy adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.39/Rev.1, en su versión oralmente enmendada.

Ahora, daré la palabra a los representantes que deseen intervenir para explicar su voto o su posición antes de que adoptemos una decisión sobre los proyectos de resolución.

**Sr. Prasad** (India) (*habla en inglés*): Mi delegación ha solicitado hacer uso de la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/60/L.39/Rev.1, titulado “Prevención del riesgo de terrorismo radiológico”, en su versión oralmente enmendada por el representante de Francia.

La India es consciente de la amenaza que suponen los terroristas, sobre todo si obtienen y utilizan armas de destrucción en masa y fuentes o materiales radiológicos. Por ello, compartimos plenamente el objetivo de prevenir el riesgo del terrorismo radiológico y apoyamos las iniciativas internacionales encaminadas a negar a los terroristas toda oportunidad de obtener o utilizar fuentes y materiales radiológicos.

La India ha estado a la vanguardia de las iniciativas internacionales encaminadas a luchar contra el peligro de que los terroristas obtengan y utilicen armas de destrucción en masa. Desde 2002, nuestra delegación presenta a la Comisión un proyecto de resolución sobre las medidas encaminadas a impedir que los terroristas obtengan armas de destrucción en masa. Creemos que el proyecto de resolución relativo a la prevención del riesgo del terrorismo radiológico, que está examinando la Comisión, se complementa con nuestro proyecto de resolución. Encomiamos a Francia y a otros patrocinadores del proyecto de resolución por su iniciativa, que apoyamos.

**Sr. Freeman** (Reino Unido) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra únicamente en mi calidad de representante del Reino Unido. A mi país le complace poder apoyar el proyecto de resolución A/C.1/60/L.16, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”. Nos

complace que se incorporen las cuestiones de desarme a la corriente general de las políticas de desarrollo. Ello es especialmente importante en la esfera de las armas convencionales, las armas pequeñas y las armas ligeras y el desarme, la desmovilización y la reinserción. El Reino Unido no cree que haya un vínculo automático entre el desarme y el desarrollo. Lo que hay es una relación compleja entre ambos. Lamentablemente, el proyecto de resolución no explica plenamente la complejidad de la relación.

Como dijimos el año pasado, también tenemos algunas reservas sobre el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales. Por ejemplo, creemos que el informe no reconoce suficientemente las medidas unilaterales, bilaterales y multilaterales encaminadas al desarme y la no proliferación.

No obstante, pese a esas reservas, el compromiso general del Reino Unido con los objetivos de desarrollo y nuestro particular afán de luchar contra el flagelo de las armas pequeñas y las consecuencias que tienen para los pueblos de todo el mundo, hacen que este año podamos seguir apoyando el proyecto de resolución.

**Sr. Shaimerdenov** (Kazajstán) (*habla en ruso*): Quisiera explicar nuestro voto respecto del proyecto de resolución titulado “Prevención del riesgo de terrorismo radiológico”, que figura en el documento A/C.1/60/L.39/Rev.1. Kazajstán respalda activamente la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y firmó el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

El Gobierno de Kazajstán está intensificando las medidas para fortalecer los sistemas nacionales destinados a la supervisión, el control, el transporte y la protección física de los materiales nucleares. Un ejemplo de nuestra política es nuestro proyecto elaborado conjuntamente con los Estados Unidos sobre transporte seguro de combustible altamente enriquecido del reactor BN-350 y reprocesamiento del mismo en material nuclear empobrecido. El Sr. Nursultan Nazarbaev, Presidente de la República de Kazajstán, proporcionó información detallada acerca del proyecto en la declaración formulada durante el simposio internacional “Kazajstán: consolidación de la colaboración internacional en pro de la paz y la estabilidad”, celebrado el 8 de octubre de 2005 en Ust-Kamenogorsk. El texto de la declaración figura en el documento A/C.1/60/4. Creemos que ese proyecto, junto con las prácticas nacionales de Kazajstán en el empobrecimiento de uranio

altamente enriquecido puede resultar útil como modelo para elaborar proyectos de esa clase en otros países. Nuestro país tiene la intención de compartir activamente esta experiencia y está dispuesto a colaborar con otros Estados en el marco de programas similares.

Sobre la base de esas consideraciones, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución relativo a la prevención del riesgo de terrorismo radiológico. Damos las gracias a los patrocinadores por haber elaborado un proyecto de resolución que aborda una cuestión tan importante y oportuna en el ámbito de la seguridad internacional.

**El Presidente** (*habla en inglés*): A continuación la Comisión procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.16. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que efectúe la votación.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): A continuación la Comisión procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.16, que lleva por título “Relación entre desarme y desarrollo”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Movimiento de los Países No Alineados, en la 14ª sesión de la Comisión, celebrada el 18 de octubre de 2005. La lista de patrocinadores figura en el documento.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait,

Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Francia, Israel.

*Por 164 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.16.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): A continuación la Comisión procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.29\*. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que efectúe la votación.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.29\* lleva por título “Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de la Federación de Rusia en la 13ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre de 2005. La lista de patrocinadores figura en los documentos A/C.1/60/L.29\* y A/C.1/60/INF/2\*.

Ahora, con el permiso del Presidente, daré lectura a una declaración verbal relacionada con este proyecto de resolución.

“En relación con el proyecto de resolución A/C.1/60/L.29\*, que lleva por título ‘Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional’, en nombre del Secretario General deseo que conste en acta la siguiente exposición en materia de repercusiones financieras.

En virtud del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/60/L.29\*, la Asamblea General pediría al Secretario General que, con la asistencia del grupo de expertos gubernamentales que se establecerá en 2009 sobre la base de una distribución geográfica equitativa, continúe examinando las amenazas reales y potenciales en el ámbito de la seguridad de la información y las posibles medidas de cooperación para encararlas, así como los conceptos a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra*, y que le presente un informe sobre los resultados de dicho examen en su sexagésimo quinto período de sesiones. Está previsto que el grupo de expertos gubernamentales celebre un período de sesiones organizativo en Ginebra en 2009 y tres períodos de sesiones sustantivos en Nueva York en 2010. Por consiguiente, se necesitarían servicios de conferencias para los cuatro períodos de sesiones del grupo de expertos. Además, se necesitarían servicios distintos de los de conferencias para que el Departamento de Asuntos de Desarme pueda ofrecer los servicios sustantivos necesarios a los períodos de sesiones del grupo de expertos gubernamentales en 2009 y 2010.

Por consiguiente, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/60/L.29\*, no surgirían necesidades adicionales dentro del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. Las necesidades relativas a las sesiones del grupo de expertos gubernamentales en 2009 y 2010 se abordarían en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas para los bienios 2008-2009 y 2010-2011, respectivamente.”

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América

*Por 163 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.29\*.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): A continuación la Comisión procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.35. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.35 lleva por título "Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de los Países Bajos en la 12ª sesión de la Comisión, celebrada el 14 de octubre de 2005. La lista de patrocinadores figura en el documento.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.35.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): A continuación la Comisión procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.39/Rev.1, en su versión revisada oralmente. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que efectúe la votación.

**Sra. Stoute** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/60/L.39/Rev.1 lleva por título "Prevención del riesgo de terrorismo radiológico". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Francia en la 14ª sesión de la Comisión, celebrada el 18 de octubre de 2005. La lista de patrocinadores figura en los documentos A/C.1/60/L.39/Rev.1 y A/C.1/60/INF/2\* y Add.1. Además, el Canadá, Chile, el Congo, Guinea, Irlanda, Israel, el Senegal, Serbia y Montenegro y Suecia se han sumado a la lista de patrocinadores.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República

Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Por 162 votos a favor contra ninguno queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.39/Rev.1, en su versión revisada oralmente.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra los representantes que deseen intervenir para formular explicaciones de voto o de posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

**Sr. Cynkin** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera intervenir para formular una explicación de voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/60/L.16 y A/C.1/60/L.29\*.

En primer lugar, con respecto al proyecto de resolución A/C.1/60/L.16, los Estados Unidos votaron

en contra del proyecto de resolución sobre la relación entre desarme y desarrollo. Nuestra delegación sigue creyendo que el desarrollo y el desarme son dos temas distintos que no se prestan que se los vincule. Por ello los Estados Unidos no participaron en la Conferencia de 1987 sobre la materia. Por consiguiente, los Estados Unidos no se consideran ni se considerarán vinculados por la declaración del Documento Final de esa Conferencia.

La Primera Comisión ha venido examinando desde hace ya seis años proyectos de resolución semejantes al A/C.1/60/L.29. Las respuestas de los miembros a las solicitudes reiteradas de que se formulen opiniones durante ese período no han reflejado un gran interés en buscar límites negociados al desarrollo y el empleo de la tecnología de la información. En los últimos dos años, un Grupo de Expertos Gubernamentales se ha venido reuniendo para seguir examinando los méritos del tema. Los Estados Unidos apoyaron el proyecto de resolución sobre esta materia durante el período de sesiones anterior de la Asamblea General, y participaron en el Grupo de Expertos Gubernamentales con la esperanza de que la atención de ese grupo se alejara del objetivo inútil y no deseable de restringir la tecnología y se centrara en explorar la contribución prometedora que pueden hacer muchos Estados a la prevención del daño a los sistemas de información de red y las redes defensivas nacionales y mundiales, sea cual fuese el origen del ataque.

El estancamiento en el Grupo de Expertos Gubernamentales en relación con el intento de pormenorizar y limitar las amenazas existentes y potenciales contra la seguridad de la información subrayó esas diferencias. Los Estados Unidos tenían la esperanza de que este otoño se realizara una redacción nueva y cuidadosa del proyecto de resolución, en la que se hiciera hincapié en los puntos en común. En lugar de ello, en el nuevo proyecto de resolución se reconoce al Grupo de Expertos Gubernamentales pero no su fracaso, y se trata de cubrir el mismo terreno. Además, en el proyecto de resolución se trata de promover la causa en litigio haciendo un llamamiento en favor de un instrumento mundial y de otro grupo de expertos gubernamentales en el futuro.

Aunque los Estados Unidos celebran una de las adiciones hechas al texto, a saber, la cláusula en la que se pide que se identifiquen los esfuerzos nacionales encaminados a fortalecer la seguridad y promover la cooperación internacional, ésta es insuficiente para

contrarrestar el resto del proyecto de resolución. Por estos motivos, mi delegación votó en contra del proyecto de resolución.

**Sr. Gala López (Cuba):** Mi delegación hará una explicación de posición con respecto a los proyectos de resolución A/C.1/60/L.35 y L.39/Rev.1, en su versión revisada oralmente.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/60/L.35, que acaba de ser aprobado sin votación y que se titula “Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso”, mi delegación reitera que es en el marco de los tratados internacionales jurídicamente vinculantes — negociados multilateralmente, de alcance universal y no discriminatorios— donde se puede garantizar de manera efectiva un estricto control internacional de las transferencias de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso.

La existencia de regímenes de control de exportaciones que se basan en criterios selectivos y discriminatorios representa en la práctica un serio obstáculo para la aplicación del derecho de todos los Estados a utilizar, con fines pacíficos, los diversos medios y tecnologías existentes en las esferas química, biológica y nuclear. Cuba considera que el modelo de control de exportaciones e importaciones más efectivo es el que se negocie y se aplique en un verdadero marco multilateral. Sólo la participación amplia y no discriminatoria en esos controles puede garantizar la efectividad en el cumplimiento de los objetivos que se persiguen.

Los esfuerzos multilaterales deben complementarse con medidas adoptadas a nivel nacional que refuercen los compromisos adquiridos por los Estados en el ámbito de los tratados internacionales sobre desarme y no proliferación en los cuales son partes.

Brevemente, presentaremos una explicación sobre el proyecto de resolución A/C.1/60/L.39/Rev.1, enmendado oralmente, y que acaba de ser aprobado. Nuestra delegación quiere resaltar, con respecto a la necesidad de prevenir el riesgo del terrorismo radiológico, que mi país apoya los esfuerzos correspondientes llevados a cabo en el marco de las Naciones Unidas y

otras organizaciones internacionales pertinentes. Reafirmamos el papel central que desempeña el Organismo Internacional de Energía Atómica en la promoción y el fortalecimiento de la seguridad tecnológica y física de las fuentes y materiales radiactivos. Los esfuerzos internacionales que se realizan en este campo deben estar en plena concordancia con el derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

**El Presidente (habla en inglés):** Todavía nos queda por abordar el grupo temático 7, pero no tenemos mucho tiempo y pronto tendremos que levantar la sesión.

Quisiera señalar a la atención el documento de trabajo oficioso número 5, que se acaba de distribuir y que sólo contiene cuatro proyectos de resolución. Por consiguiente, quedan aún por examinar para el lunes seis proyectos de resolución, incluidos los dos que no se examinaron hoy. Así pues, tendremos que decidir si celebramos una reunión el lunes o si examinamos esos seis proyectos de resolución el martes junto con los otros dos. Creo que a la mayoría de las delegaciones les gustaría celebrar una reunión el lunes. Eso es lo que parece.

En relación con el tema 116 del programa, se está procediendo a distribuir entre las delegaciones, para que lo examinen, un borrador de la propuesta de programa de trabajo y calendario para el próximo período de sesiones.

Me gustaría también informar a la Comisión de que la presentación de los certificados para el Programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme, 2005 tendrá lugar en esta sala inmediatamente después de esta sesión, e insto a los miembros a que permanezcan en la sala para asistir la presentación.

Finalmente, quiero recordar a todas las delegaciones que la semana próxima, que es la última semana del Ramadán, los horarios de las sesiones plenarias de la Asamblea General y las sesiones de las Comisiones Principales será de 9.30 a 12.30 horas y de 14.30 a 17.30 horas.

Deseo a todos los miembros un buen fin de semana.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*